

Introducción al estudio de la historia del Franquismo: España y el exterminio judío durante la 2ª Guerra Mundial (II)

José María López- Dafonte Sanjuán

[sanjuan1520@ hotmail.com]

Resumen

En este segundo artículo sobre el papel de España durante la Segunda Guerra Mundial en relación con la persecución que sufrieron los judíos, se enriquecen los contenidos del primero, con el propósito de facilitar, analizar y resumir nuevos datos sobre la política española durante este periodo.

Palabras clave

Segunda Guerra Mundial, Franco, Gestapo, inmigración, nazis, judíos

Abstract

In this second article on the role of Spain during the Second World War in relation to the persecution suffered by the Jews, the contents of the first are enriched, with the purpose of facilitating, analyzing and summarizing new data on Spanish politics during this period.

Keywords

Second World War, Franco, Gestapo, immigration, Nazis, Jews

Introducción

Para algunos resultaba una ironía de la Historia que cuando Hitler asumió la cancillería del Reich el 30 de enero de 1933, España se convirtiese en un refugio de judíos alemanes, cuando siempre se le había conocido por el país de la Inquisición y de la expulsión de los judíos. El Gobierno de la República dispensará una buena acogida a estos inmigrantes que buscaban refugio ante el terror nazi.

Por otra parte, los medios de comunicación extranjeros hacían hincapié en el número de judíos alemanes que pudieron entrar en España desde 1933 a 1935. No obstante, las cifras variaban de manera escandalosa, desde 3.000 a 20.000[1]. Al mismo tiempo que indicaban que Barcelona era la ciudad española con mayor número de familias de acogida, 3.000[2] .

Las condiciones económicas de los huidos dejaban mucho que desear. Los que habían traído dinero abrieron establecimientos comerciales, no obstante las ventas eran mínimas, por lo que se dedicarán a la venta ambulante por los pueblos, algo detestado en España. Por ello tendrán que depender de asociaciones de beneficencia, además de emigrar a paises de América del Sur.

Pese a los buenos deseos de las autoridades de la República resultaba muy difícil abrir un nuevo plazo para aquellos que no se habían acogido al Real Decreto del 20 de diciembre de 1924, España atravesaba una crisis social y económica de envergadura con cerca de un millón de parados, como consecuencia de la "Gran Depresión", que hacían imposible abrir sus fronteras de par en par a los sefarditas.

Sin embargo, la presidencia de la República se esforzó en plena Guerra Civil al enviar a representantes al Congreso Mundial Sefardita que se iba a celebrar en Ámsterdam en mayo de 1938.

Al final de la guerra apenas si quedaban cien familias judías en Madrid y Barcelona. La Constitución y las leyes de la República fueron suprimidas, desapareciendo con ello la libertad de cultos, y el Decreto de Expulsión de los Reyes Católicos volvió a tener virtualidad. Lo que viene después obedecerá a una política basculante por parte de los vencedores de la Guerra Civil.

Es decir, el régimen franquista de cara a la persecución de los judíos en Alemania y paises ocupados optará en un principio en dificultar e incluso prohibir el paso por España de los judíos en tránsito. Esta política variará una vez que el régimen franquista se oriente a desvincular sus intereses del III Reich, después de los reveses alemanes en el frente oriental y los éxitos británicos en el invierno de 1941-1942. Una vez terminado el conflicto mundial "El Nuevo Estado" intentará capitalizar *sus esfuerzos* en pro de los judíos al objeto de salvar las dificultades para ser reconocido por los organismos supranacionales, de manera especial por la ONU.

---

[1] MARQUINA, A. y OSPINA, G.I. (1987). *España y los judíos en el siglo XX. La acción exterior*. Madrid, p.117

[2] *Ibídem*

El objetivo que persigue el autor será el de sintetizar las diversos comportamientos de la dictadura franquista ante este asunto, con el propósito de ampliar los contenidos del artículo anterior.

Los primeros pasos de la dictadura de Franco en este asunto

La dictadura franquista utilizó de manera recurrente, principalmente en los primeros años, la idea de conspiración o contubernio judeo masónico para justificar en buena manera su *epopeya*. Además, en los libros de texto del primer franquismo se hacía llegar a los jóvenes españoles que el motivo de la expulsión de los judíos por los Reyes Católicos respondía a un *deseo expreso del pueblo, puesto que éstos estaban organizados en sociedades secretas que ahogaban al pueblo español*, incluso se afirmaba que *su estancia en España podía ser peligro para nuevas invasiones*. Por otra parte, se consideraba *que la Inquisición había realizado un gran servicio en nuestra patria*[3].

El propio general Franco, como ya se ha indicado en el artículo anterior, en su mensaje del 31 de diciembre de 1939, ponía por las nubes a las naciones que perseguían a los judíos e incluso añadía: *Nosotros, que por la gracia de Dios y la clara visión de los Reyes Católicos hace siglos que nos liberamos de tan pesada carga, no podemos permanecer indiferentes ante la nueva floración de los espíritus codiciosos tan apegados a los bienes terrenos que con más gusto sacrificarían los hijos que sus turbios intereses*[4].

Por otra parte, Franco era un entusiasta lector de las diatribas antisemitas y antimasónicas de Joan Tusquets y Terrazas (1901-1998), de igual manera Ramón Serrano Suñer llegó a alabar la contribución de Tusquets "a la creación de la atmosfera que condujo a la insurrección nacional".

Las sinagogas de Madrid y Barcelona fueron cerradas, prohibida la circuncisión, los matrimonios y los cementerios judíos y los niños obligados a aprender la religión católica en las escuelas. Veinte de las veinticinco familias que estaban en Madrid se convirtieron. Algo parecido ocurrió en Barcelona (Marquina y Ospina, 1987: 140).

Hitler factura a Franco de los gastos de la guerra. Los problemas serios de los judíos

Cuatro meses antes de la caída de Francia (febrero de 1940) Hitler presentaba a Franco la deuda contraída durante la Guerra Civil que resultó muy favorable a los intereses de los vencedores. Tanto por la determinación del monto (5.000 millones de pesetas) como en el plazo del pago (veinticinco años) [Tusell, 1999: 119]. Entretanto, los problemas serios de los judíos comenzarán con la caída de Francia en junio de 1940.

Como resultado del inicio del ataque alemán a Bélgica, Holanda y Luxemburgo (el 10 de mayo de 1940), los departamentos del Sur de Francia se plagaron de gentes de heterogénea procedencia. Sin lugar a dudas no les quedaba más opción que escaparse del infierno que Francia podía ser para ellos.

De forma inmediata se alertó desde París al objeto de reforzar la frontera con la intención de impedir el paso por las montañas. Hubo un control policial bastante riguroso, dado el entendimiento existente entre la Gestapo y la Dirección General de Seguridad.

---

3 DALMAU y PLA ("s.f") *Enciclopedia Cíclico-Pedagógica. Grado Superior*. Gerona, p,478

4 MARQUINA, A. y OSPINA, G.I. OP.CIT. p, 45

La mano dura de Serrano Suñer

A partir de octubre la situación se hizo muy restrictiva para el tránsito de judíos por España. Para entonces, ya se había iniciado el reajuste de relaciones entre España y Alemania que va a condicionar la política española. El *Cuñadísimo* en sus *Memorias* lo evidencia: "(…) creyendo pues ciegamente en la victoria alemana, tuvimos por fuerza, Franco y yo, que prever la necesaria acomodación de España al orden europeo que de una victoria había que deducirse y, tratar de conseguir en él para nuestro país una situación más ventajosa que en el pasado inmediato nos había deparado la hegemonía anglo-francesa (…)"[5].

Las reuniones entre Himmler y Serrano Suñer en Madrid, a finales de octubre de 1940 traerán consigo la reorganización de los servicios de espionaje, donde quedará involucrado el cuerpo diplomático español al igual que se estrecharán relaciones entre la Gestapo y la policía española.

No es de extrañar que Alemania presionase para la no concesión de visados a polacos, checos, belgas, holandeses y noruegos varones en edad militar, al objeto que no incrementasen el ejército de los aliados. Como es natural el Gobierno español aceptó la propuesta sin condición alguna (Marquina- Ospina, 1987: 148).

El cambio de actitud

Si bien España era conocedora de "la solución final de la cuestión judía" desde finales de 1941. Es decir, el asesinato de los judíos de Europa por gaseamiento, fusilamiento y otras medidas, al igual que su posición antisemita le condujo a llevar un control por medio de los documentos de identidad de los judíos en España.

No obstante, cuando la contienda empezó a oscilar a favor de los aliados adaptó una posición camaleónica que condujo a las legaciones españolas en Europa a proteger a los judíos al margen de su origen sefardí. Con tal fin se orquestó una campaña internacional para mitificar a Franco como salvador de judíos, editándose en 1949 un panfleto "España y los judíos", traducido al inglés y francés que fue enviado a las embajadas en el extranjero.

Conviene tener en cuenta las iniciativas de los diplomáticos españoles que ayudaron a los judíos, como es el caso de Eduardo Propper de Callejón y el de Ángel Sanz Briz. Stanley G Payne describió las acciones de Sanz Briz como "un logro humanitario notable, con mucho el más destacado de todos los del gobierno español durante la Segunda Guerra Mundial" (Payne, 2008: 230). Sin embargo, comparándolo con el cónsul sueco Roul Wallenberg (que tanto había hecho por los judíos húngaros) argumentó que Sanz Briz "podría haber logrado aún más si hubiera recibido una mayor asistencia de Madrid"[6]. También Sebastián Romero Radigales, cónsul en Atenas, gestionó la salvación de centenares de judíos griegos.

Ángel Sanz Briz, protegió a varios cientos de judíos húngaros en 1944. El italiano Giorgio Perlasca, que había luchado como voluntario en las tropas de Franco durante la Guerra

---

[5] SERRANO SUÑER, R., *Entre el silencio y la propaganda, la Historia como fue. Memorias*. Barcelona, 1977, p.288

[6] PAYNE, Stanley G (2008) *Franco and Hitler: Spain, Germany and World War II*. New Haven, p.230

Civil solicitó en 1943 a la legislación de Budapest un pasaporte español. “No recibió el pasaporte hasta finales de octubre de 1944. Fue entonces cuando ofreció a Sanz Briz su colaboración para la protección de judíos” (Rother, 2005: 379).

No se sabe con certeza el número de judíos que salvó cada uno. No obstante, Lisbona es de la opinión que Sanz Briz logró salvar unos 5.000 judíos (Lisbona, 2015: 92). Una vez que se le ordenó a éste a abandonar la legación en Budapest ante el avance del Ejército Rojo, Perlasca firmó como “chargé d`Affaire” español la nota de protesta en contra de la persecución de los judíos que el 14 de noviembre formularon los diplomáticos de los paises neutrales”[7]. Giorgio Perlasca ha sido distinguido por el Estado de Israel como *Justo de las Naciones*.

Conclusiones

El régimen de Franco, una coalición de facciones políticas fascistas, monárquicas y conservadoras, surgió como una dictadura debido a su victoria militar , con el apoyo militar alemán e italiano, contra la II Republica (1931-1936).Durante la Guerra Civil, en el bando nacionalista, los improperios antijudíos se repetían, el que llevaba la voz cantante era el general Queipo de Llano. La pequeña comunidad de Sevilla fue obligada a pagar 138.000 pesetas, y diversos incidentes tuvieron lugar con establecimientos y propiedades judías.

En el periodo 1940 y 1941, la dictadura franquista recopiló una lista de judíos residentes en España y agregó la identidad judía a sus documentos oficiales de identidad. No obstante, el diplomático español, Eduardo Propper de Callejón, proporcionó una serie de visados y salvoconductos en tránsito a refugiados franceses en Burdeos, en junio de 1940. Estaba casado con una mujer judía. Se cree, entre otros motivos, que Propper era de la opinión que la Embajada de España no debería ser menos generosa que el Consulado portugués. En éste, Arístides de Sousa Mendes estaba proporcionando visados “de forma frenética e indiscriminada”.

En total, nueve españoles han sido galardonados con el título de *Justos de las Naciones* por el instituto israelí Yad Vashem.

Madrid elaborará varios documentos que exageraban desmesuradamente la ayuda de España a los judíos perseguidos. Sin embargo no conseguirán convencer a la comunidad internacional para que España ingrese en la ONU. En el mes de diciembre de 1946 el citado organismo condenó al régimen franquista e incitó a sus paises mienbros a que interrumpiesen las relaciones diplomáticas, impidiendo la presencia de España en los organismos dependientes de Naciones Unidas.

Mientras tanto las comunidades judías en España, a partir de 1950, desenvolverán sus actividades con normalidad, con las cortapisas que imponía en materia religiosa el art.6 en materia religiosa el Fuero de los Españoles. Gracias a la guerra fría España ingresará en la ONU en 1955 y en 1959 la visita a Madrid del presidente norteamericano, Dwight David Eisenhower, supondrá un giro de timón de las potencias occidentales hacia España.

[7] ROTHER, Brend (2005) *Franco y el Holocausto*. Madrid, p.380

En 1958, el conocido escritor sefardí, José Meir Estrugo Hazán, ex combatiente en las filas de la República durante la Guerra Civil, desde su refugio de Cuba dirigirá una emotiva carta a la ex diputada socialista (durante todo el periodo republicano), Margarita Nelken, exiliada en México. Margarita Nelken descendía de judíos alemanes (sus abuelos) establecidos en España. En el citado año, Margarita gozaba de mala salud. Su hija Magda había fallecido en 1954, víctima del cáncer y su hijo había muerto en las filas del Ejército Rojo durante el desarrollo del conflicto mundial. El escrito que le dirige José Meir Estrugo se incluye en los anexos de este trabajo.

Índice de anexos

1/ Escrito de la Embajada alemana en España sobre la liberación de judíos españoles y otros asuntos, con fecha 18 de enero de 1944.

2/ Escrito del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, registrado el 8 de agosto de 1944, con el propósito de recuperar 195$ de un judío que le fueron incautados por las autoridades alemanas en el Campo de Concentración de Berger- Belsen.

3/ Expedición de salvoconducto a una familia judía de origen sefardí para emigrar desde Barcelona a Palestina, con fecha 1 de agosto de 1944.

4/ Expedición de salvoconducto a una mujer judía de origen sefardí establecida en Barcelona al objeto de viajar Palestina, con la misma fecha anterior.

5/ Copia del Consulado de España en Casablanca en relación a la solicitud del judío español Semtov Saltiel y Saporta, residente en dicha ciudad, al objeto de recuperar sus propiedades en Grecia, con fecha 1 de agosto de 1944.

6/ Escrito de la Dirección General de Seguridad, de 2 de diciembre de 1944, en relación a la reclamación de divisas del súbdito belga Ernest Chambre.

7/ Escrito de la Embajada de España en Chile, con fecha 30 de diciembre de 1944, sobre el caso de doña Federica Bande, “protegida” de la Embajada de España en Budapest.

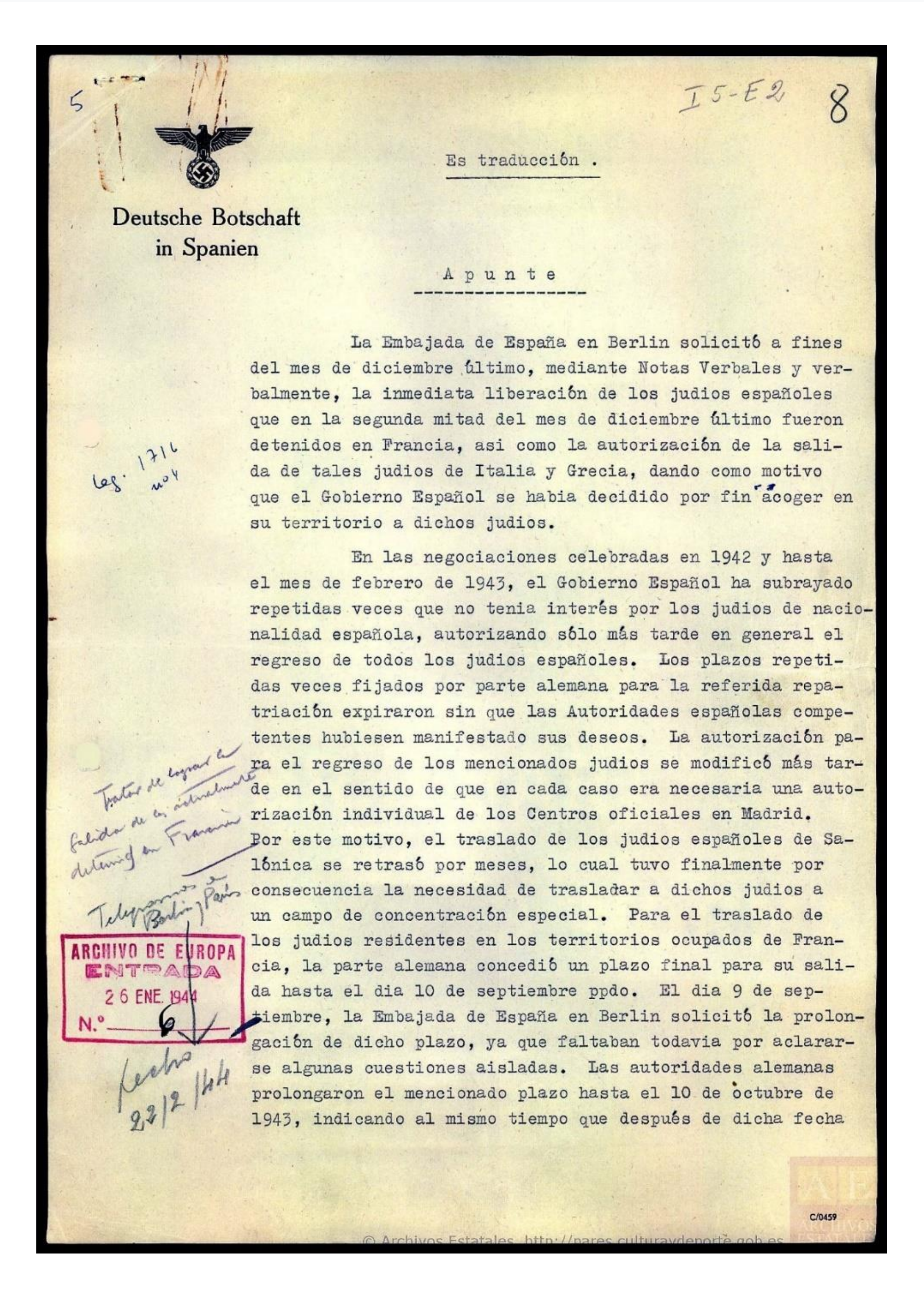
8/ Expedición de un salvoconducto a una familia judía de origen sefardí residente en Barcelona que desea viajar a Palestina, con fecha 1 de agosto de 1944.

9/ Escrito cifrado al embajador de España en Washington.

10/ Escrito del cónsul general en Atenas, Sebastián de Romero Madrigales al ministro de Asuntos Exteriores de España.

11/ Carta del escritor judío de origen sefardí José M. Estrugo desde La Habana a la ex diputada de las Cortes de la II República, Margarita Nelken, exiliada en México, con fecha 11 de julio de 1958.

1/



5 I5-E2 8

Deutsche Botschaft
in Spanien

Es traducción .

Apunte

La Embajada de España en Berlin solicitó a fines del mes de diciembre último, mediante Notas Verbales y verbalmente, la inmediata liberación de los judios españoles que en la segunda mitad del mes de diciembre último fueron detenidos en Francia, asi como la autorización de la salida de tales judios de Italia y Grecia, dando como motivo que el Gobierno Español se habia decidido por fin a acoger en su territorio a dichos judios.

En las negociaciones celebradas en 1942 y hasta el mes de febrero de 1943, el Gobierno Español ha subrayado repetidas veces que no tenia interés por los judios de nacionalidad española, autorizando sólo más tarde en general el regreso de todos los judios españoles. Los plazos repetidas veces fijados por parte alemana para la referida repatriación expiraron sin que las Autoridades españolas competentes hubiesen manifestado sus deseos. La autorización para el regreso de los mencionados judios se modificó más tarde en el sentido de que en cada caso era necesaria una autorización individual de los Centros oficiales en Madrid. Por este motivo, el traslado de los judios españoles de Salónica se retrasó por meses, lo cual tuvo finalmente por consecuencia la necesidad de trasladar a dichos judios a un campo de concentración especial. Para el traslado de los judios residentes en los territorios ocupados de Francia, la parte alemana concedió un plazo final para su salida hasta el dia 10 de septiembre ppdo. El dia 9 de septiembre, la Embajada de España en Berlin solicitó la prolongación de dicho plazo, ya que faltaban todavia por aclararse algunas cuestiones aisladas. Las autoridades alemanas prolongaron el mencionado plazo hasta el 10 de octubre de 1943, indicando al mismo tiempo que después de dicha fecha

Leg. 1716 nº 4

Tratos de lograr la salida de los actualmente detenidos en Francia

Telegramas a Berlin y Paris

ARCHIVO DE EUROPA
ENTRADA
26 ENE. 1944
N.º 6

fecha 22/2/44



Deutsche Botschaft
in Spanien

se procederia definitivamente a la igualación de los judios españoles con los de nacionalidad alemana. En vista de que ni antes ni después de vencer dicho plazo no hubo reacción alguna por parte española, ni se interesó una nueva prolongación del plazo en cuestión, la parte alemana tuvo que suponer que el Gobierno Español ya no tenia interés en la repatriación de los judios españoles que habian quedado. No obstante ello, como medida de precaución, el traslado de los judios españoles no empezó sino el 16 de noviembre de 1943. Dado que el traslado a un campo de trabajo de los judios españoles hasta ahora residentes en el Norte de Francia se ha realizado ya casi por completo, su transporte a España ya no resulta posible; además, la averiguación del paradero de los mencionados judios de nacionalidad española en los distintos campos resultaria técnicamente irrealizable, a causa de la destrucción del registro central en ocasión de uno de los últimos bombardeos efectuados sobre Berlin. En cambio, a pesar de que los plazos fijados han sido largamente pasados, el Gobierno Alemán ordenará gustoso el traslado a España de los judios españoles que se encuentran detenidos en el Sur de Francia. La autorización a favor de los judios españoles para salir libremente de Italia y Grecia desgraciadamente ya no es factible por los motivos comunicados anteriormente al Ministerio de Asuntos Exteriores Español.

Resulta, pues, de lo que precede que el Gobierno Alemán no ha omitido nada para llevar a cabo la liquidación sin dificultades del alejamiento necesario de los judios de los territorios de dominio alemán. Unicamente, teniendo en cuenta la nacionalidad española, el Gobierno Alemán ha concedido a las Autoridades españolas amplios plazos para que procedieran al Traslado de los judios de nacionalidad española a España, aunque la orientación absolutamente antialemana de

10



Deutsche Botschaft
in Spanien

estos judios no daba lugar a dudas. Las autoridades alemanas competentes siguen esforzándose en facilitar, conforme a los deseos españoles, la salida colectiva a España de aquellos judios que no han sido trasladados todavia a campos de trabajo, aunque el Gobierno Español haya dejado pasar los largos plazos que fueron fijados para la realización de dicha repatriación. En lo que respecta a aquellos judios que ya están trabajando en los respectivos campos de concentración, la cuestión de su repatriación a España no puede ser, sin embargo, examinada nuevamente sino después de la terminación de la guerra.

Madrid, 18 de enero de 1944.

5.

2/

RS/CL

14

Madrid, 7 de Agosto de 1944

80

DIRECCION DE POLITICA
EXTERIOR
EUROPA

425

B-1.

MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES
REGISTRADO
-8 AGO 1944
Nº ....
SALIDA

I5- E 2

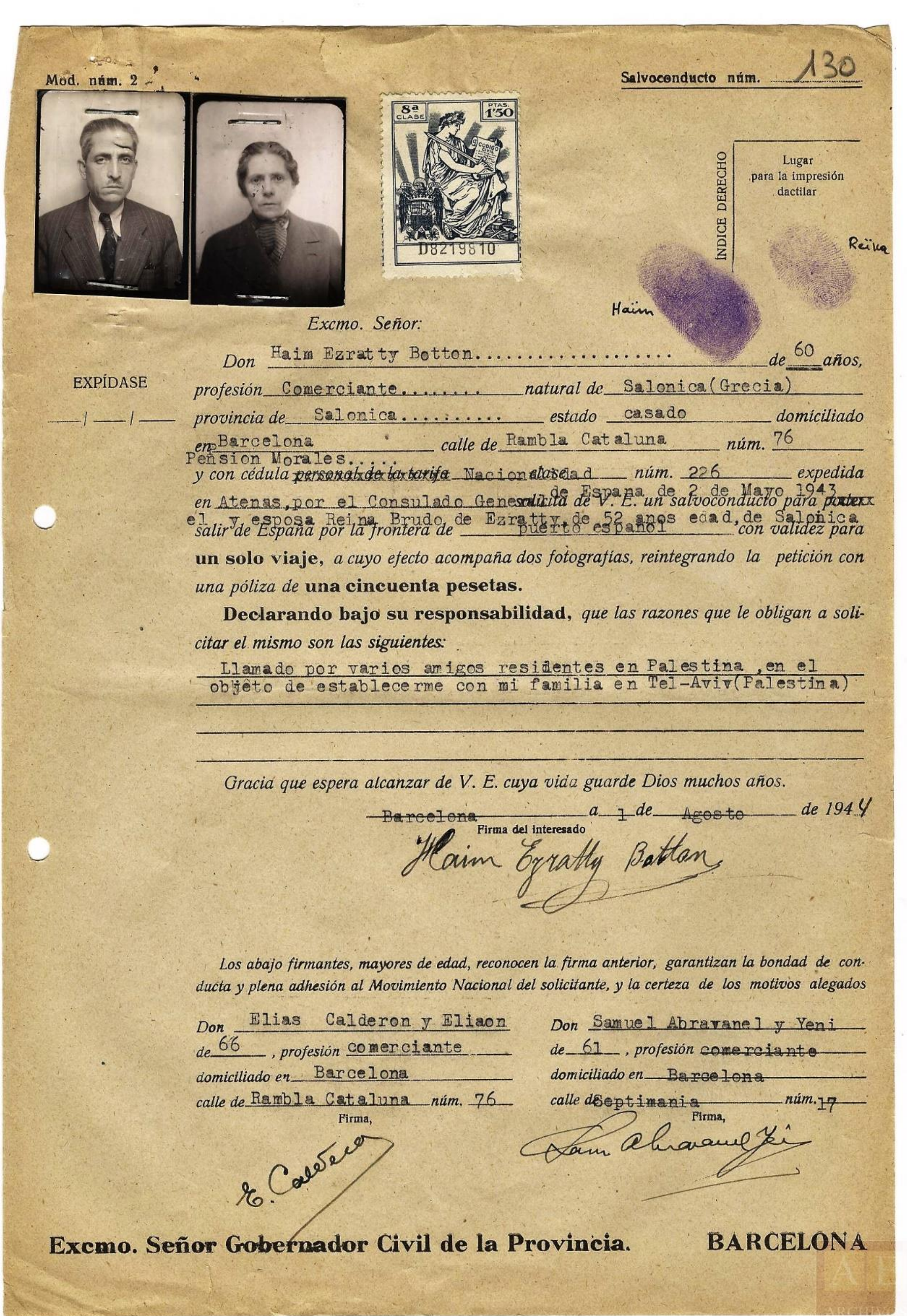
En contestación a su carta de fecha 1º de Julio ppdo. por la que interesa la intervención de este Ministerio para recuperar la cantidad de $195.-que le fueron incautados por las autoridades alemanas del Campo de concentración de Belsen-Bergen bei Celle (Hannover), cúmpleme rogarle que al efecto de poder hacer la oportuna reclamación, remita a este -Ministerio copia legalizada del recibo correspondiente que obre en su poder.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL DIRECTOR GENERAL

Sra. Doña Elia Bourla y Benveniste.
North Africa Refugee Center,
20, Rue de l'Horloge
CASABLANCA.-

3/



Mod. núm. 2

Salvoconducto núm. 130

8ª CLASE PTAS. 1'50 D8219810

INDICE DERECHO

Lugar para la impresión dactilar

Haim Reina

Excmo. Señor:

EXPÍDASE

—/—/—

Don Haim Ezratty Botton.................. de 60 años, profesión Comerciante........ natural de Salonica (Grecia) provincia de Salonica.......... estado casado domiciliado en Barcelona calle de Rambla Cataluna núm. 76 Pension Morales..... y con cédula ~~personal de la tarifa~~ Nacionalidad clase ... núm. 226 expedida en Atenas, por el Consulado General de España de 2 de Mayo 1943 solicita de V. E. un salvoconducto para ~~poder~~ el y esposa Reina Brudo de Ezratty, de 52 años edad, de Salonica salir de España por la frontera de puerto español con validez para **un solo viaje,** *a cuyo efecto acompaña dos fotografías, reintegrando la petición con una póliza de* **una cincuenta pesetas.**

Declarando bajo su responsabilidad, *que las razones que le obligan a solicitar el mismo son las siguientes:*

Llamado por varios amigos residentes en Palestina, en el objeto de establecerme con mi familia en Tel-Aviv (Palestina)

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

~~Barcelona~~ a 1 de ~~Agosto~~ de 1944

Firma del interesado

Haim Ezratty Bottan

Los abajo firmantes, mayores de edad, reconocen la firma anterior, garantizan la bondad de conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional del solicitante, y la certeza de los motivos alegados

Don Elias Calderon y Eliaon
de 66, profesión comerciante
domiciliado en Barcelona
calle de Rambla Cataluna núm. 76
Firma,
E. Calderon

Don Samuel Abravanel y Yeni
de 61, profesión comerciante
domiciliado en Barcelona
calle de Septimania núm. 17
Firma,
Sam Abravanel Yeni

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia. BARCELONA

4/

Mod. núm. 2

Salvoconducto núm. 138

8ª CLASE PTAS. 1'50

D8852594

ÍNDICE DERECHO

Lugar para la impresión dactilar

EXPÍDASE

——/——/——

Excmo. Señor:

Don Srita Esther Ezratty y Brudo........ *de* 26 *años,*
profesión labores de su casa *natural de* Salonica (Grecia)
provincia de Salonica *estado* soltera *domiciliado*
en Barcelona *calle de* Rambla Cataluna *núm.* 76
Pension Morales.
y con cédula personal de ~~xxxxxx~~ Nacionalidad *núm.* 228 *expedida*
en Atenas, por el Consulado General de Espana de 2/5/1943 *solicita de V. E. un salvoconducto para poder salir de España por la frontera de* puerto espanol *con validez para* **un solo viaje,** *a cuyo efecto acompaña dos fotografías, reintegrando la petición con una póliza de* **una cincuenta pesetas.**

Declarando bajo su responsabilidad, *que las razones que le obligan a solicitar el mismo son las siguientes:*

llamado mi padre Haim Ezratty Botton para ir a Tel-Aviv (Palestina) para establecerme con mis padres..

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona *a* 1 *de* Agosto *de* 1944

Firma del interesado

Esther Ezratty y Brudo

Los abajo firmantes, mayores de edad, reconocen la firma anterior, garantizan la bondad de conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional del solicitante, y la certeza de los motivos alegados

Don Elias Calderon y Eliaon
de 66 *, profesión* comerciante
domiciliado en Barcelona
calle de Rambla Cataluna *núm.* 76
Firma,
E. Calderon

Don Samuel Abravanel y Yeni
de 61 *, profesión* comerciante
domiciliado en Barcelona
calle de Septimania *núm.* 17
Firma,
Sam Abravanel Yeni

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia. BARCELONA

70



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CASABLANCA

ES COPIA

Semtov Saltiel y Saporta.-Centre Nord-Africain de Réfugiés.-20,rue de l'Horloge.Casablanca.-Casablanca, le 4 Septembre 1944.-Monsieur le Consul,.-Désirant avoir des renseignements au sujet de mes meubles et immeubles que j'ai dû abandonner à Salonique (Grèce) le 29/7/1943 par suite de mon départ forcé et précipité pour un camp d"internement en Allemagne, je vous prie de bien vouloir charger la légation d'Espagne a Athènes pour qu'on veuille bien interpeller mon représentant à Salonique Mr.Nico Abadoyanis, avocat demeurant dans mon immeuble rue Sarandaporou n°34 et ayant son bureau rue Tsimishi n°59.-Pour votre gouverne je vous signale qu'un certificat sous le n°1 m'a été délivré par la Legation attestant que les meubles renfermés dans deux chambres de ma propriété rue Sarandaporou 34 sont propriété du sujet espagnol Semtov Saltiel y Saporta et se trouvent sous la protection de la légation d'Espagne,certificat que j'ai collé moi-même aux portes des 2 chambres.-Possiblement que la Légation d'Athènes pourra se renseigner aussi sur l'état actuel de mes deux autres propriétés, situées rue du 26 Octobre n°46 et boulevard Reine Olga n°70, cette dernière au nom de ma femme Bella Saltiel née Mallah.-Avec mes remerciements anticipés, je vous présente Mr.le Consul, mes salutations distinguées.-Firmado:Semtov S.Saltiel."-------------



6/

I5-E2 2

160

1646

CL/NA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Comisaría General Político-Social

Ref.ª Sec.: 1ª.
Negº. 3º.



Excmo. Sr.:

En contestación a su respetable escrito, núm. 1047, 15-E2, Europa, de fecha 23 de noviembre último, adjuntando copia de instancia presentada ante el Cónsul General de España en Jerusalem, por el súbdito belga ERNEST CHAMBRE, en reclamación de divisas que le fueron intervenidas así como de 200 pts. españolas en octubre de 1.942 a su paso clandestino por la frontera francesa, tengo el honor de participar a V.E. que según me comunica el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Pamplona, a cuya Autoridad se han solicitado antecedentes del caso, las divisas que le fueron ocupadas al mencionado extranjero fueron puestas a disposición del Sr. Juez de Delitos Monetarios con fecha 1 de febrero de 1.943, cantidad que debe hallarse depositada en la cuenta corriente del Instituto Español de Moneda Extranjera del Banco de España de esta capital, a cuyo Organismo puede dirigirse haciendo la oportuna reclamación, y que en cuanto a las 200 pts. le fueron devueltas al interesado.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1.944.
EL DIRECTOR GENERAL,
P. D. EL COMISARIO GENERAL

Excmo. Sr. Subsecretario Ministerio Asuntos Exteriores
M A D R I D

Al contestar cítese la referencia. Imp. de la D. G. de S. 360

7/



EMBAJADA DE ESPAÑA
SANTIAGO DE CHILE

294

Santiago, 30 de Diciembre de 1944.

Nº 416

ASUNTOS GENERALES

Asunto: Sobre el caso de doña Federica Bande, "protegida" de la Embajada de España en Budapest.

Excmo. Señor:

Presentado y recomendado por personas de toda solvencia de esta capital, ha acudido a mí el súbdito húngaro don Jorge Bande, residente en Chile hace 6 años, nacionalizado chileno hace pocos días, Profesor de la Universidad de Chile y alto funcionario de una Sociedad de Seguros.

El Señor Bande, cuyo padre falleció en Budapest hace pocos meses, tiene allí a su madre, doña Federica Bande, y recibió de allí no ha mucho, por conducto del Gabinete Diplomático de ese Ministerio, y a través de esta Embajada, una carta; además me exhibe un telegrama recibido en la Legación de Suecia, país encargado de la protección de los intereses húngaros en Chile, en que se le dice textualmente que la referida señora Bande está bien de salud, "protegida por la Legación de España".

No se me alcanza la índole e intensidad que pueda tener esa protección nuestra, pero el señor Bande me explica que el Embajador de Chile en Madrid, Señor Figueroa Anguita, gran amigo suyo, se ha interesado reiteradas veces cerca de V. E. por su madre y que probablemente de ahí viene la ayuda que ella haya podido venir recibiendo. Me dice además que ese Ministerio ha de estar notificado de que la Embajada de Chile en Madrid tiene instrucciones de visar Pasaporte para Chile a la señora Bande, si ella consiguiese llegar hasta España.

El caso es que con tales antecedentes y sobretodo con la esperanza que le hace concebir la frase "protegida por la Legación de España", mi visitante deseaba que yo hubiese telegrafiado a V. E. suplicándole interponer toda su influencia para conseguir la llegada hasta España de su madre, cuya situación le angustia excepcionalmente ahora ante la inminencia de nuevas vicisitudes en Hungría. Aunque veo huellas suficientes de que a instancias del Señor Figueroa Anguita algo ha debido hacer ese Ministerio, no me he decidido a poner el telegrama en cuestión, para evitar confusiones contraproducentes; pero, he ofrecido al señor Bande exponer a V. E. con detalle, como lo hago por el presente despacho, todos aquellos antecedentes para que si en cualquier momento las gestiones del señor Embajador de Chile dan el fruto apetecido, tenga ese Ministerio una referencia y un conducto establecido a través del cual -es decir a través de esta Representación- hacer llegar al interesado cualquier noticia de su madre.

El Señor Bande, en fin, ha tenido palabras de honda gratitud para el Ministerio de Asuntos Exteriores por lo que hasta ahora ha podido hacer y sólo por indicios conoce, y por cuanto haga en lo sucesivo.

Dios guarde a V. E. muchos años.
EL EMBAJADOR DE ESPAÑA

Marqués de los Arcos

Excmo. Señor Ministro de Asuntos Exteriores
MADRID.

8/

Mod. núm. 2

84

Salvoconducto núm. ....

8ª CLASE PTAS. 1'50 D8219808

MAYER

MIMI

JOMTOV

INDICE DERECHO

Lugar para la impresión dactilar

Excmo. Señor:

EXPÍDASE

Don Mayer Saporta y Benveniste *de* 41 *años,*
profesión comerciante *natural de* Salonica (Grecia)
provincia de Salonica *estado* casado *domiciliado*
en Rambla Cataluna Nº.76 *calle de* Pensi on Morales, Barcelona *núm.*
y con cédula personal de la tarifa Nacionalidad *clase* *núm.* 508,509,510 *expedida*
en Atenas por el Consulado General de Espana de 24/5/1943 *solicita de V. E. un salvoconducto para* poder
salir de España por la frontera de el, esposa Mimi Molho de 33 anos y hijo menor Yomtov de 11 anos puerto espanol *con validez para*
un solo viaje, *a cuyo efecto acompaña dos fotografías, reintegrando la petición con una póliza de* **una cincuenta pesetas.**

Declarando bajo su responsabilidad, *que las razones que le obligan a solicitar el mismo son las siguientes:*

llamado por su hermano Isaac Saporta y Benveniste, residente en Tel-Aviv, (Palestina) calle Mazé 79, comerciante en madera de construccion, a donde estoy interesado ......

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona *a* 1 *de* Agosto *de* 1944

Firma del interesado

M Saporta   Mimi Saporta

Los abajo firmantes, mayores de edad, reconocen la firma anterior, garantizan la bondad de conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional del solicitante, y la certeza de los motivos alegados

Don Elias Calderon y Eliaen
de 66 *, profesión* comerciante
domiciliado en Barcelona
calle de Rambla Cataluna *núm.* 76

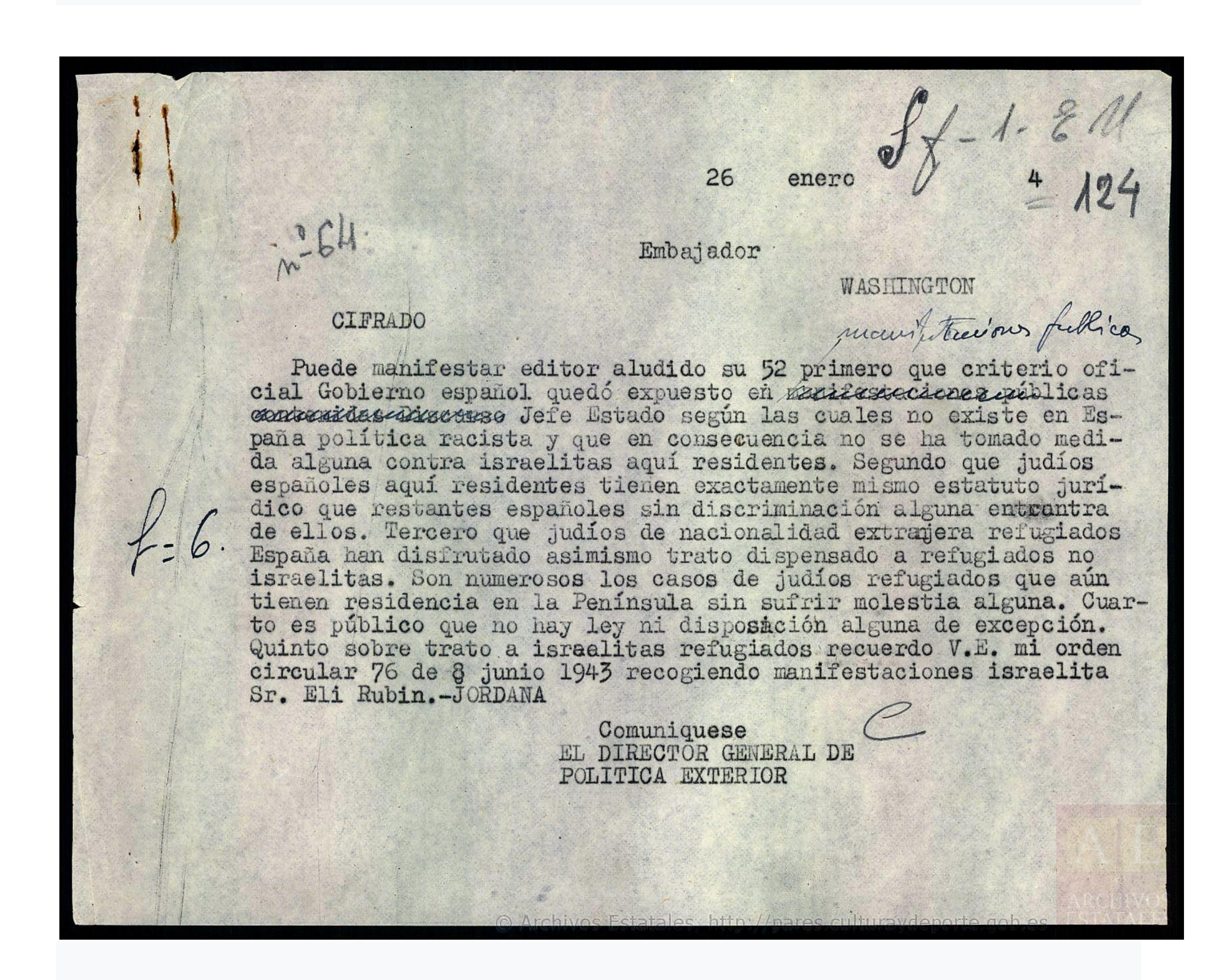
E. Calderon

Don Samuel Abravanel y Yeni
de 61 *, profesión* comerciante
domiciliado en Barcelona
calle de Septimania *núm.* 17

Firma.

Sam. Abravanel Yeni

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia. **BARCELONA**



Sf-1-E11

26 enero 4 124

nº 64

Embajador

WASHINGTON

CIFRADO

manifestaciones publicas

Puede manifestar editor aludido su 52 primero que criterio oficial Gobierno español quedó expuesto en ~~manifestaciones~~ públicas ~~contenidas Discurso~~ Jefe Estado según las cuales no existe en España política racista y que en consecuencia no se ha tomado medida alguna contra israelitas aquí residentes. Segundo que judíos españoles aquí residentes tienen exactamente mismo estatuto jurídico que restantes españoles sin discriminación alguna entcontra de ellos. Tercero que judíos de nacionalidad extrajera refugiados España han disfrutado asimismo trato dispensado a refugiados no israelitas. Son numerosos los casos de judíos refugiados que aún tienen residencia en la Península sin sufrir molestia alguna. Cuarto es público que no hay ley ni disposición alguna de excepción. Quinto sobre trato a israelitas refugiados recuerdo V.E. mi orden circular 76 de 8 junio 1943 recogiendo manifestaciones israelita Sr. Eli Rubin.-JORDANA

f=6.

Comuniquese
EL DIRECTOR GENERAL DE
POLITICA EXTERIOR



Consulado General de España
~~LEGACIÓN DE ESPAÑA~~
ATENAS

48

Según se me ha comunicado verbalmente, muy en breve se organizará una expedición para transportar los judios griegos que quedan y con ella partirán los españoles sefarditas. He rogado se me dé cuenta por escrito y con detalles de la fecha y forma en que se va a realizar el transporte y del destino de la expedición, para que pueda comunicarlo a la Superioridad, con el fin de que se tomen las medidas oportunas, pues no debia repetirse lo ocurrido con la última deportación de nuestros sefarditas, que se realizó sin haberse puesto antes de acuerdo con nuestro Gobierno, y sin habérseme comunicado la salida y punto de destino sino dos dias antes de tener ésta lugar.

Lo mas conveniente hubiera sido que dejaran aquí a estos sefarditas, ya que por ser su número poco elevado es dificil formar con ellos una expedición y en ese sentido realizo gestiones; pero tengo pocas esperanzas de que se acceda a mi petición.

Dios guarde a V.E. muchos años

El Cónsul General

S. de Romero

Sebastian de Romero Radigales

Excmo Señor Ministro de Asuntos Exteriores

etc etc etc

MADRID



José M. Estrugo

REPRESENTACIONES
APARTADO (P. O. BOX) 1974
HABANA, CUBA

BARATILLO No. 9
TELEFONO M-9348
CABLE "ESTRUGILDE" HABANA
CODE: A. B. C. 6TH. EDITION

11 de Julio de 1958

Sra.Margarita Nelken
Lerma 94-2
México 5, D.F.

Mi queridísima amiga!

Acabo de recibir su carta del 4 del actual y no puedo decirle cuán apenados estamos, mi mujer y yo, de saber que Vd. ha tenido y está teniendo tantos sufrimientos con la vista. Fué mala suerte de verás que el cirujano que la opero haya tenido tan mala mano como para dejarle un trozo de catgut en el ojo. Ojalá que, de ahora en adelante, siga la mejoría y que pronto pueda Vd. reanudar las actividades literarias que son tan importantes para Vd. y para España, la verdadera siendo Vd. una de sus mejores contribuidoras a su cultura y civilización en el mundo.

En cuanto a "lo de Magda", no sabíamos absolutamente nada. Vivimos completamente aislados de todos los antiguos compañeros, porque trabajamos juntos los dos, mi mujer y yo, y no nos queda tiempo (ni ganas) de tratar a nadie. Por lo tanto, ésta es la primera noticia que tenemos y por su carta suponemos que Vd. tuvo la inmensa desgracia de perder a su hermosa hija hace cuatro años, después de la otra desgracia de su hijo,caido en los campos de batalla de la segunda guerra mundial. Qué valor tiene Vd. amiga mia, y cuán grande es su espiritu!

Envíeme la Elegía y la leeremos con interés y también con mucha tristeza.

El libro mío ha tenido una acogida que me sorprendió. A los tres meses de su aparición, ya tengo la edición completamente agotada. Recibo cartas conmovedoras de sefardíes y no sefardíes y me lo piden de todos los paises de las Américas y de Europa, para universidades, institutos históricos así como para particulares. Estoy verdaderamente satisfecho, no por orgullo personal, sino porque creo que debe difundirse la historia de los sefardíes, antes de que se pierda por completo hasta el recuerdo de estos tenaces españoles.

Si alguna vez Vd. tiene ocasión de escribir una reseña sobre el libro, le ruego no mencione nada de mi actuación en España. De un lado y de otro nos tomaron el pelo, y hay momentos en que el silencio es de oro. A bon entendeur salut. mejor no meneallo-

Como sé el esfuerzo que supone para Vd. el ponerse a escribir cartas, no le pido que me escriba a menudo, pero si quiere de cuando en cuando ponerme unas líneas y sobre todo tenerme al tanto de su salud, le quedaré muy agradecido.

Nurita se une a mí para enviarle un abrazo muy cariñoso

Entre las centenares de cartas que recibo, la de Pablo Casals es la que más me ha emocionado —

Cordialmente suyo

Estrugo

J.M.ESTRUGO

JME. s

Fuentes documentales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Archivo Histórico Nacional

Correspondencia de José M. Estrugo a Margarita Nelken
DIVERSOS- TITULOS_ Familias, 3235 Nº 227

Archivo General de la Administración

Expediente general de los sefarditas españoles: 1942-1947
ACMAE: Leg.1716
Ministerio de Asuntos Exteriores

Fuentes impresas y Bibliografía

ALPERT, Michael (2009). *"Spain and the Jews in the Second World War". Jewish Historical Studies.* ***42****: 201–21*

DALMÁU Y PLA ("s. f."). *Enciclopedia Cíclico-Pedagógica. Grado Superior*. Gerona: *Talleres Dalmáu Carles, S.A.*

LISBONA, José Antonio (2015). *Más allá del deber. La respuesta humanitaria del Servicio Exterior frente al Holocausto*. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: *Editorial Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Secretaría General Técnica*

MARQUINA, A. y *OSPINA, G.I. España y los judíos en el siglo XX. La acción exterior.* Madrid: *Espasa Calpe*

PAYNE, Stanley G. (2008*). Franco and Hitler: Spain, Germany and World War II.* New Haven*: Yale University Press*

ROTHER, Bernd (2005). *Franco y el Holocausto*. Madrid: *Marcial Pons Historia*

PRESTON, Paul (2020). *A People Betrayed: A History of Corruption, Political Incompetence and Social Division in Modern Spain, 1874-2018.* London*: Harper Collins.*

SERRANO SUÑER, Ramón (1977). *Entre el silencio y la propaganda, la Historia como fue. Memorias*. Barcelona*: Planeta*

Nota final

Con mi más sincero reconocimiento y felicitación por la contribución que presta la investigadora Lorena Cuevas Buján en el campo del patrimonio de la construcción naval.